SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
10 JUN. 2011
David
Registro de Sociedades

10h 29906

10 JUL 2011

ESCANEAR

OFICIO No. SC.SG.DRS.G.11. 0013307

Superintendencia de Compañías
09 JUN. 2011
CAU

Guayaquil, 7 JUN 2011

Señora Doctora
Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
DE LA INTENDENCIA DE QUITO
Quito.-

De mi consideración:

Sírvase encontrar el original del oficio circular No. UGEDEP-SG-2011-046 de fecha 31.05.2011, recibido en esta Intendencia el 01.06.2011, suscrito por la abogada Mireya Gutiérrez López en calidad de Secretaria General de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP, mediante el cual notifica el contenido de la Resolución No. 48-UGEDEP-2011, emitida el 24.05.2011, por el economista Pedro Delgado Campaña, Presidente de la Junta del Fideicomiso y Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP, sirvase atender directamente lo solicitado, por cuanto la compañía citada en el referido oficio, tiene su domicilio legal en la ciudad de Quito.

Particular que comunico para fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Maria Eugenia Vélez de Egas
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MEV/MCM/NCS
Trámites: 24847
Exp. No. 14829
Anexo: lo indicado

REPUBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

* Tomado nota como cesión de participaciones
* No consta como socia y/o accionista en otras cías
* Dr. Marcelo Muriel p/f sírvase ordenar a quien corresponda se escaneen todos estos documentos en la cía abajo descrita

10 JUL 2011

Exp. 14829

Nacional de Turismo Número Dos Nactur Quito C. Ltda.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

2011 JUN -1 PM 3:30

UGEDEP
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

MARITZA verificar Doc. Ok
Ab. Martínez
Dr. Cevallos: su atención 02/6/2011

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
-3 JUN 2011

RECIBIDO
OFICIO CIRCULAR No. UGEDEP-SG-2011-046
Quito, 31 de mayo del 2011

Señores
REGISTRO MERCANTIL DE QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Presente

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, mediante la copia certificada que adjunto al presente oficio y conforme lo ordenado en su artículo 3, cumplo con notificar el contenido de la Resolución No. 48-UGEDEP-2011, emitida el 24 de mayo de 2011 por el economista Pedro Delgado Campaña, en su calidad de Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Por la atención concedida al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab. Mireya Gutiérrez López
SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD
SECRETARÍA GENERAL
"UGEDEP"

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
03 JUN 2011
RECIBIDO
GUAYAQUIL

RECIBIDO
-3 JUN 2011
Secretaría General

ADJUNTO LO INDICADO

(1) DIREGISTRO DE SOCIEDADES:
PREPARAR DE ACUERDO A LEY Y RGTO.
Tomar nota en base de datos y acusar recibo, y
-3 JUN 2011
(2) Publicación: incorporar una copia de esta resolución en el archivo de resoluciones de la UGEDEP.

-3 JUN 2011

2011/06/01
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gov.ec

Fecha:
01/JUN/2011 15:35:44 **Usu: carlosad**

Remitente: No. Trámite: 24847 -0
UGEDEP GUTIERREZ MIREYA, AB.

Expediente:
RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE OFICIO UGEDEP-SG-2011-046

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	109

UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD SECRETARIA GENERAL "UGEDEP"

UGEDEP
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD

RESOLUCION No. 48-UGEDEP-2011

PEDRO DELGADO CAMPAÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

CONSIDERANDO:

Que, el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, establece que: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar."

Que, el segundo inciso de la disposición transitoria quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: *"La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas".*

Que, el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre del 2.009, dispuso: *"Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero del 2.010, las COMPETENCIAS, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la AGD, debe ejercer dicha cartera de Estado".*

Que, el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 306 del 22 de octubre del 2.010, dispone que *los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la presente Ley a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nº 553 dictado el 18 de noviembre del 2.010, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, es competente para realizar y resolver en instancia administrativa las incautaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 del Mandato Constituyente Nº 13 y el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiero.

Que, mediante Resolución Nro. 001-UGEDEP-2010, de fecha 18 de noviembre del 2.010, el Presidente de la Junta del Fideicomiso resolvió asumir la Dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP, así como también se establecieron reformas al Instructivo referido en el párrafo anterior.

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD
SECRETARÍA GENERAL
"UGEDEP"

Que, mediante **Resolución N° AGD-UIO-GG-2008-012** del 8 de julio del 2.008, se dispuso la INCAUTACIÓN de varias compañías, por existir y haberse comprobado los casos previstos en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Area Tributario – Financiera.

Que, mediante **Resolución N° 018-UGEDEP-2011,** del 21 de febrero del 2.011, el señor Econ. Pedro Delgado Campaña, Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, resolvió: "incorporar en la parte que corresponda a la Resolución N° AGD-UIO-GG-2008-12, de fecha 12 de julio del 2.008, la totalidad del paquete accionario de la compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO C. Ltda.".

Que, mediante **Resolución N° 0019-UGEDEP-2011,** de fecha 24 de febrero del 2.011, el señor Econ. Pedro Delgado Campaña, Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, resolvió: "Incorporar la presente resolución y por medio de ésta RATIFICAR las resoluciones N° AGD-UIO-GG-2008-12 de fecha 12 de julio del 2.008 y N° 018-UGEDEP-2011, de fecha 21 de febrero del 2.011 y, se ordena la incautación de la compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO Cía. Ltda.".

Que, con fecha 29 de marzo del 2.011, a las 12h39, el señor doctor Giovanni Sevilla Llaguno ha presentado en la Secretaría General de la UGEDEP, una solicitud tendiente a que se deje sin efecto la incautación de la compañía Nacional de Turismo Número Dos NACTUR QUITO Compañía Limitada, en el porcentaje que le corresponde, esto es el 91 % del paquete accionario dispuesta mediante resoluciones Nos. 018-UGEDEP-2011 y 019-UGEDEP-2011, de 21 de febrero del 2011 y 24 de febrero del 2.011.

Que, mediante acto administrativo contenido en el Oficio N° UGEDEP-2011-0737, de fecha 17 de mayo del 2.011, el señor Delegado de la UGEDEP, notifica al señor Dr. Giovanni Sevilla Llaguno, a su casillero judicial N° 1667, la negativa a su solicitud por cuanto no se ha justificado plenamente el motivo por el cual nació la supuesta obligación que en su favor mantenía el señor William Isaías Dassum.

Por la facultad antes enunciada y en virtud de las atribuciones conferidas, ésta Autoridad

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar que la compañía "NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO C. LTDA." y sus bienes muebles e inmuebles si existieren, son de real propiedad de los ex accionistas/administradores del Filanbanco S.A. y que, por las consideraciones expuestas, han pasado a ser recursos de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD – CFN No Más Impunidad UGEDEP, consecuentemente del Estado Ecuatoriano, Entidad que sucede en sus derechos y obligaciones a la extinta Agencia de Garantía de Depósitos; y, levantar las medidas cautelares y la prohibición de enajenar ordenadas en las Resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-12 de fecha 8 de julio del 2.008; 018-UGEDEP-2011, de fecha 21 de febrero del 2.011; y, 0019-UGEDEP-2011 de fecha 24 de febrero del 2.011, así como todos los gravámenes que pudieran constar inscritos en los Registros Mercantil y Propiedad a nivel nacional para que la presente Resolución surta pleno efecto.

Art. 2.- La presente Resolución de declaratoria de propiedad a favor de la UGEDEP, consecuentemente del Estado Ecuatoriano, incluye a todos los bienes muebles, inmuebles, participaciones, acciones, regalías, derechos reales, derechos fiduciarios, derechos litigiosos, acreencias, derechos de cobro, pagos retenidos y todos los recursos que por cualquier concepto se le adeuden a la compañía "NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO C. LTDA.".

Art. 3.- Se dispone que se remita copia certificada de esta Resolución al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, al señor Superintendente de Compañías, al señor Director General del Servicio de Rentas Internas, a los señores Notarios quienes protocolizaron la constitución y aumentos de capital y reforma de estatutos de la compañía que se declara de propiedad de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD; y, además de a todas las instituciones públicas y privadas que sean menester para el cumplimiento cabal de lo ordenado en la presente Resolución

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 24 de mayo del 2.011.

Pedro Delgado Campaña
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

Certifico que la presente Resolución fue emitida en la ciudad de Quito, el día 24 de mayo del 2.011, por el REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Abg. Mireya Gutiérrez López
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD SECRETARIA GENERAL "UGEDEP"

CERTIFICO: QUE ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.
QUITO, Mayo 31 de 2011
AB. MIREYA GUTIÉRREZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP